**REGALMENTO PROGRAMA REINADO POPULAR**

**CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA 2025**

El Reinado Popular es un programa de formación y desarrollo de habilidades comunicativas y creativas, que permite fortalecer el Carnaval de Barranquilla en los barrios a través de la participación de jóvenes residentes en los diferentes sectores de la ciudad, promoviendo espacios de concertación y divulgación de nuestras tradiciones atreves de la participación de sus comunidades.

Su propósito es mantener la esencia festiva del Carnaval en el seno de los barrios, permitiendo fortalecer la identidad cultural, estimular y perpetuar el sentido de pertenencia de la colectividad, realizar la celebración de las fiestas tradicionales en los espacios públicos, crear ciudadanía, democracia y aumentar la autoestima colectiva. Además, promover en las participantes la iniciativa de ser líder de su comunidad y agente transformador de su propia realidad para crecer personal y profesionalmente.

Carnaval de Barranquilla S.A.S., establece a través de este documento las condiciones relativas al funcionamiento del programa de formación **REINADO POPULAR DEL CARNAVAL,** previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Acuerdo N° 033 del 9 de septiembre de 1991 estableció como uno de los objetivos de la sociedad Carnaval de Barranquilla S.A.S. “promover, fomentar, organizar y llevar a cabo todas las actividades y certámenes encaminados al éxito del Carnaval y en general, a apoyar todo evento que vaya en beneficio de la promoción del turismo, el folclor y la cultura de la ciudad".

2. Que en la escritura de constitución de Carnaval de Barranquilla S.A.S. quedó consignado que la sociedad “organizará los actos tradicionales del Carnaval, tales como Lectura del Bando, La Guacherna, Batalla de Flores, Gran Parada de Tradición, Festival de Orquestas y Acordeones, etc.”. Que Carnaval de Barranquilla S.A.S. organiza el Reinado Popular y en desarrollo de la actividad organizacional de este evento, entre otros eventos, por tanto, reglamenta;

**GENERALIDADES**

**FECHA.** El Reinado Popular se realizará en marco del Carnaval de Barranquilla, que se celebrará los días 01,02,03,04 de marzo del 2025.

**OBJETIVOS.** El Reinado Popular tiene por objetivos:

1. Ser imagen de una juventud arraigada a las tradiciones patrimoniales y festivas.
2. Promover la calle como escenario natural de la fiesta generando espacios de celebración cercanos a las comunidades.
3. Mostrar y estimular los valores artísticos, folclóricos y culturales de las diferentes candidatas de los barrios que participen en las carnestolendas.
4. Lograr mayor cobertura en la celebración de la fiesta Carnaval de Barranquilla a través de la participación de barrios representados por candidatas.
5. Integrar los distintos barrios de la ciudad en torno al Carnaval de Barranquilla para hacer de esta una verdadera muestra cultural de la Fiesta.
6. Fortalecer la fiesta en los barrios cuna de tradiciones y celebraciones que han hecho historia en el Carnaval de Barranquilla.
7. Exaltar la alegría y la belleza de la mujer barranquillera.
8. Exaltar el valor popular de la fiesta: lenguaje, música, arte y bailes.
9. Encontrar a los ciudadanos con su patrimonio local.
10. Generar en las participantes el sentido de liderazgo con la comunidad

**INSCRIPCIONES**

**INSCRIPCIÓN.** La inscripción es el proceso por medio del cual Carnaval de Barranquilla S.A.S. Registra la información básica de la interesada en participar en el evento Reinado Popular del Carnaval.

**REQUISITOS** Para participar en este evento será indispensable que la interesada conozca y acepte las condiciones establecidas en el presente documento:

1. Ser barranquillera o haber vivido en la ciudad durante más de cinco años.
2. Edades comprendidas entre 18 y 23 años.
3. Estado civil: soltera, sin hijos y sin convivencia conyugal.
4. Residencia en el barrio que representa.
5. Haber completado la educación secundaria.
6. Afiliación a un sistema de salud.
7. Jóvenes mujeres con habilidades de liderazgo y capacidad para movilizar a su comunidad.
8. Conocimiento y habilidades en el folclore, el baile tradicional y la cultura carnavalera.
9. Capacidad para expresarse fluidamente de manera oral y corporal.
10. Ausencia de antecedentes penales o disciplinarios.
11. Respaldo de la familia, la junta de acción comunal, el alcalde local o el comité cívico.
12. Aceptación y adaptación de las normas y reglamento del concurso.

Estos requisitos también están descritos en la convocatoria en la página web de Carnaval de Barranquilla S.A

**CANDIDATAS**

Se considera candidata al Reinado Popular del Carnaval a la señorita que reunidos todos los requisitos de inscripción y habiendo sido preseleccionada, a participar en el evento que escogerá a la Reina Popular del Carnaval de Barranquilla.

**COMPROMISOS DE LAS CANDIDATAS**

La candidata participante en el Reinado Popular del Carnaval se comprometerá, desde aceptada su inscripción y firma del reglamento hasta el Martes de Carnaval, a acatar todas las disposiciones que imparta Carnaval de Barranquilla S.A.S., garantizando disciplina, éxito, bienestar y seguridad de las participantes y del evento en general. A saber:

* Participar y/o presidir eventos de Carnaval en sus sectores: Bailes y verbenas, izadas de Bandera, recorridos y otras actividades que promuevan la fiesta en sus sectores e integrina la comunidad.
* Cumplir con el reglamento del Reinado Popular que será entregado a las participantes una vez iniciado el concurso.
* Promover valores en la juventud a través de su participación festiva
* Todas las candidatas inscritas en la temporada deberán cumplir durante la programación y todos los compromisos comerciales, sociales, institucionales y protocolarios que Carnaval de Barranquilla S.A.S. haya contraído con el Patrocinador Oficial del Reinado Popular, empresas. o entidades Gubernamentales y Distritales, Asociaciones, Gremios, Fundaciones, ONGs.
* Acompañar a la Reina, Rey Momo y Reyes del Carnaval de los Niños en todos los eventos oficiales de la Temporada en la cual participa, debidamente disfrazada y cumpliendo las disposiciones de protocolo real, presentación, manejo de medios para entrevistas y demás actividades concernientes.
* Podrá realizar fiestas, bailes, eventos, decorar su sede y el barrio con motivos carnestoléndicos y cualquier otra actividad durante la Temporada vigente, con la finalidad de incentivar y ambientar el barrio que representa. El empresario de bailes, fiestas o verbenas que apoye a cualquiera de las Reinas Populares, inscritas ante Carnaval de Barranquilla S.A.S., gestionará su realización ante la Secretaría de Gobierno Distrital y el Comité de Seguridad y Vigilancia del Distrito, y no ante Carnaval de Barranquilla S.A.S.
* Las candidatas deberán cumplir con los compromisos que el departamento comercial oficialice con el o los patrocinadores del reinado popular, ellas no podrán realizar gestiones comerciales que comprometan su imagen o la de carnaval sin la previa autorización del departamento comercial que estudiara su viabilidad.
* Quedará prohibido a las reinas populares fomentar o participar en controversias generadas en torno al Carnaval, su organización o funcionarios. Igualmente fomentar o participar en discusiones donde se vea comprometida la imagen propia y la de la organización.
* Las reinas populares deberán tener un comportamiento adecuado a la designación que se le otorga, tanto en público como en privado y en redes o en cualquier espacio deberá tener en cuenta el uso de su vocabulario, sus expresiones, su vestir, su hacer, en fin, debe representar a la empresa con lujo de competencia y representar de la mejor manera a los Barranquilleros a los que representa

**DESPLAZAMIENTO**.

Carnaval de Barranquilla S.A.S. proveerá el transporte de las candidatas desde la Casa del Carnaval hacia los eventos oficiales que hagan parte de la agenda del Reinado Popular. Salvo instrucciones en sentido contrario, la Casa del Carnaval será sede para la salida de todos los eventos programados.

Una vez termine la actividad, la Reina Popular deberá abordar vehículo que la llevará hasta su casa o punto de reunión. Si la Reina Popular decide irse por su cuenta y bajo su responsabilidad, este permiso lo otorgará la Coordinadora del Reinado Popular, si los acompañantes son sus padres o hermanos mayores. Como constancia se firmará una planilla para otorgarle dicho permiso.

Carnaval de Barranquilla S.A.S. no se hará responsable del transporte de la candidata que por indisciplina no cumpla el horario para abordar el transporte designado.

**PARTICIPACIÓN EN EVENTOS.**

Las candidatas tendrán acceso a los eventos oficiales del Carnaval de Barranquilla, para lo cual la organización preverá la asistencia de cada candidata.

Tratándose de reuniones preparatorias concernientes a la organización del evento, actos oficiales con carácter público o privado, organizados por Carnaval de Barranquilla S.A.S. o entidades, empresas., gremios, asociaciones, fundaciones, ongs, las candidatas deberán asistir sin acompañantes.

Excepcionalmente Carnaval de Barranquilla S.A.S. informará a qué evento podrán asistir acompañadas por una persona, preferiblemente sus padres o hermanos.

Cuando la Coordinadora del Reinado Popular informe a través de la agenda semanal a las candidatas las características de las actividades, éstas deberán ser cumplidas por las Reinas Populares para el logro colectivo de lo programado.

La organización se reserva el derecho de no invitar a las candidatas a algunos eventos.

**COMITIVAS Y ACTIVIDADES EN EL BARRIO**.

Cada candidata deberá promover en su barrio:

* La conformación de comitivas de trabajo y apoyo con sus vecinos. La divulgación de las fiestas para que el Carnaval se viva y se goce en colectivo en el barrio
* La decoración de todas las casas del barrio que representa con adornos alegóricos al Carnaval, destacando la fachada de su palacio real y baile popular.
* Las candidatas recibirán información acerca de cuáles eventos podrán asistir con la comitiva.
* Del buen comportamiento de la comitiva dependerá en gran parte del éxito de la candidata, quien tendrá derecho a conformar una comitiva de no más de 30 personas, por razones logísticas.
* Toda la comitiva deberá estar conformada por personas mayores de edad.

**DISCIPLINA**.

Las candidatas deberán mantener un comportamiento adecuado y ejemplar, cumpliendo las normas de disciplina impuestas por la Organización. Serán causales de descalificación en cualquier momento del evento:

* Incumplimiento del Reglamento del Reinado Popular
* Comprobación de que cambiaron las condiciones con las cuales se inscribió (Matrimonio, embarazo, unión marital, etc.)
* Mal comportamiento de la comitiva de la candidata en cualquiera de los eventos oficiales del Carnaval de Barranquilla.
* Retiro voluntario de la candidata por razones de salud o personales.
* Ausencia a cinco actividades, eventos o actos relacionados con la agenda del Reinado Popular y de la temporada del Carnaval sin previo aviso ya que se entenderá que no hay interés en el cumplimiento del reglamento ni en la participación de la fiesta.

**PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A EVENTOS.**

Carnaval de Barranquilla S.A.S. llevará un control de asistencia de las candidatas a los eventos programados.

La candidata que presente inasistencia en 5 eventos sin justificación alguna quedará inhabilitada como aspirante. La candidata que no esté lista para la salida de los buses, de acuerdo con lo anunciado y a la hora convenida, no podrá abordar el transporte y asumirá la sanción de faltar al evento.

Sin excepción las candidatas al Reinado Popular asistirán puntualmente a TODOS los ensayos coreográficos del montaje a presentar en la Lectura del Bando y/o Coronación de Reina y Rey Momo del Carnaval, si así lo decide él (la) coreógrafo (a) de dichos eventos; y los de la Noche de Elección y Coronación de la Reina Popular, como lo haya establecido el (la) coreógrafo (a) contratado (a) por Carnaval de Barranquilla S.A.S., respetando las decisiones en cuanto a vestuario, horario, lugar y fechas escogidas.

El coreógrafo (a) será elegido por la empresa.

El de obligatorio cumplimiento, los eventos de procesos de evaluación.

**AGENDA DE ACTIVIDADES:**

Las Reinas Populares deberán asistir obligatoriamente a los siguientes eventos y actividades oficiales:

• Talleres de formación

• Evento de imposición de bandas

• Invitaciones del patrocinador

• Ensayos para el show coreográfico

• Eventos oficiales de Carnaval.

• Invitaciones coordinadas por Carnaval.

• Asistir a los eventos programados por la coordinación de reinado popular como reunión para tallaje, medidas de vestuario, reuniones académicas de preparación, de preproducción, etc.

• Preparación y realización de su coronación.

**VESTUARIO.**

El vestuario de las Reinas Populares será definido por Carnaval de Barranquilla S.A.S. de la siguiente manera:

* Carnaval de Barranquilla otorgará tres disfraces tradicionales o polleras para que sean utilizados en los eventos oficiales y en muchos casos para la coreografía de la noche de elección.
* En todas las presentaciones deberán lucir obligatoriamente la banda que las identificará ante el pueblo barranquillero y el Jurado Calificador.
* Para la coreografía y la elección carnaval suministrara los disfraces y el vestido de elección
* Para los eventos en los cuales no se haga necesario el disfraz la coordinadora anunciara con tiempo el tipo de vestido que deberán utilizar.
* Las Reinas Populares deberán tener dos (2) atuendos en su ajuar personal; tales como: pollera festiva y corset carnavalero, ambos con tocados y calzado.
* El maquillaje, peinado y calzado, que utilicen para cada evento, deberá ser proporcionado por cada una de las candidatas; salvo el caso de que Carnaval de Barranquilla S.A.S. obtenga un patrocinio para maquillaje y peinado.
* La modificación parcial o total de prendas y accesorios o colocar aplicaciones adicionales entregados por Carnaval de Barranquilla S.A.S. y los Patrocinadores es indebido y no debe realizarse.

**ELECCIÓN DE REINAS**

En el evento denominado elección y coronación de la reina popular se elegirá a la Reina Popular, Virreina Popular y Primera – Segunda – Tercera Princesas. Populares del Carnaval.

**JURADO Y CALIFICACION.**

Para la correcta elección de la Reina Popular del Carnaval, carnaval de Barranquilla nombrará a un Jurado Calificador que deberá ceñirse a lo establecido en este reglamento y guiarse por el manual donde se contemplan las obligaciones y deberes.

El **jurado calificador** (cinco personales) son personalidades de la ciudad con conocimiento de la fiesta que evalúan y observan a las candidatas en tres espacios:

* Tarde de Talentos
* Entrevista privada
* Imposición de Banda
* Noche de elección y coronación

**De la Coronación en los barrios:**

* La candidata será coronada en medio de un ambiente carnavalero y comunitario, rodeada de su familia y vecinos más cercanos. La monarquía carnavalera y la reina popular antecesora serán los encargados de imponer la corona que acreditará a la candidata como reina de su barrio y este se convierte en el escenario ideal para integrar a la comunidad y llevar la fiesta a cada rincón de la ciudad.
* Las fechas, horarios y rutas son establecidas por el departamento de operaciones y logística de Carnaval de Barranquilla S.A.S.
* Carnaval S.A.S. no es responsable del evento, aportará la corona para cada candidata.
* EL show de coronación debe preferiblemente mostrar las expresiones de carnaval que mas representen a su comunidad.
* El tiempo de duración del show deberá cumplirse y acordarse previamente con la coordinación del reinado Popular.
* Puntualidad para iniciar el show de coronación.
* Convocatoria de la comunidad.
* Buen comportamiento de la comitiva y de la comunidad.
* Si la candidata y su comitiva desean realizar un evento masivo debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley. Pedir permiso en la secretaria de gobierno y cumplir con todos los pagos y requisitos que ellos exijan.

**PREMIOS.**

Carnaval de Barranquilla S.A.S. y el patrocinador oficial, si lo hubiere, podrán estipular los siguientes premios para las cinco ganadoras:

* La 5 finalista que surjan como ganadoras en la noche de elección y coronación del Reinado Popular, recibirán como premio montos en dinero que podrán variar de acuerdo con lo estipulado por el patrocinador y Carnaval de Barranquilla.
* Carnaval de Barranquilla podrá gestionar otros premios que distribuirá entre las seleccionadas de acuerdo al rango que resultaran ganadoras.
* Se podrán otorgar premios adicionales a categorías implementadas de acuerdo con los patrocinadores: Reina de la puntualidad, la mejor compañera, Reina Saludable o Fit, reina ecológica …etc
* Carnaval de Barranquilla, en asocio con el Carnaval Universitario, gestionará, hasta donde le sea posible y que no sea causa de obligatoriedad, becas de porcentajes con descuentos en costos de matrículas, para apoyar la formación de las candidatas en programas de PRE- GRADO.

**SOBRE LA REINA POPULAR DEL CARNAVAL ELEGIDA.**

La candidata que sea elegida y coronada como Reina Popular del Carnaval se encargará de difundir y exaltar los valores intelectuales y culturales del Carnaval de Barranquilla, durante todo su reinado y promocionar el evento para que cada vez sea mayor el número de participantes

Desde el mismo momento de su elección, la Reina Popular adquiere un compromiso con el Reinado y el Carnaval, sujeta a la supervisión de los Departamentos de Comunicaciones y de operaciones de Carnaval de Barranquilla S.A.S.

La Reina Popular 2025 será sustituida por la Virreina cuando ocurra alguno de los siguientes sucesos, aplicándose este mismo principio para la Virreina y Princesas:

1. Por causas naturales

2. Por solicitud expresa de la ganadora

3. Por falta grave contra la moral o las buenas costumbres.

Una vez sea elegida la Reina Popular debe firmar, acatar y cumplir el reglamento que para su reinado ha establecido la empresa y que busca hacerle un acompañamiento a su gestión como la representante del reinado popular en el año de su elección.

**PATROCINADORES.**

El Reinado Popular podrá tener uno o varios patrocinadores. Las candidatas deberán respetar la imagen comercial de cada patrocinador y/o copatrocinador, cumpliendo los compromisos publicitarios que le indique Carnaval de Barranquilla S.A.S., sin excepción.

Cualquier falta grave contra los compromisos publicitarios que adquieren las Reinas Populares con los patrocinadores del Evento, será causal de suspensión definitiva de la candidata en el concurso.

**VINCULACION CONTRACTUAL**

La participación en el Reinado Popular corresponde a la iniciativa personal de cada una de las concursantes, y por tal motivo en ningún caso se creará vínculo de naturaleza civil o laboral entre Carnaval de Barranquilla S.A.S. y la Candidata.

Al firmar este documento la candidata manifiesta conocer completamente el contenido de este Reglamento de Participación y se compromete y exonerar expresamente a Carnaval de Barranquilla S.A.S. de la responsabilidad proveniente por riesgos ocasionados durante la ejecución de eventos en los que participa en el marco del denominado Reinado Popular.

**PENALIDADES.**

Recomendamos a todas las candidatas tener en cuenta las siguientes penalidades:

* La aspirante a la corona de Reina Popular del Carnaval de Barranquilla que vaya en contra de lo aquí está dispuesto será retirada previo estudio de la situación incurrida, por parte de Carnaval de Barranquilla S.A.S.
* A la candidata que se le compruebe comportamiento inadecuado y de gravedad en los eventos será retirada del Reinado.
* La alteración o no cumplimiento del reglamento que deberán cumplir todas las candidatas inasistencias continuas sin excusa previa, serán justa causa, para retirar a la candidata.
* A la candidata que se le compruebe falsedad en los documentos en la inscripción, será retirada del Reinado Popular.
* La comitiva de la Reina Popular que infrinja las normas de buen comportamiento, buen trato verbal, las normas de educación y tolerancia, será amonestada con no permitirle el ingreso a las actividades del Carnaval y de acuerdo con la gravedad causal del retiro de la candidata del barrio en el Reinado Popular.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S., Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan y traten con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que les sea aplicable. En consecuencia, de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Así mismo Las reinas populares deberá adoptar las políticas y/o normas dirigidas a sus empleados, para el tratamiento de datos personales que tratará por cuenta de La Organización y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores. Cuando la información personal de los empleados sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, Las reinas populares deberá obtener la autorización de sus dependientes. La recepción de tal información por parte La Organización se hace bajo el entendido que Las reinas populares cumplió con tal obligación. La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones aquí establecidas o las normas legales aplicables, indemnizará los perjuicios debidamente probados que llegue a causar a la parte cumplida, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de las mismas. La Organización informa a Las reinas populares que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009. Las reinas populares reconocen el derecho que tiene La Organización de auditar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato. Es obligación de Las reinas populares informar a La Organización cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de que tenga conocimiento de tales eventualidades, con el fin de adelantar de manera conjunta responsable y encargado la respectiva investigación y cumplir con el reporte ante la SIC, dentro del término legal. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de Las reinas populares de gestionar el incidente de seguridad conforme a las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales.

Declaro que conozco y acepto las normas contenidas en este documento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la candidata |  | | |
| No.Documento Identidad |  | Barrio | Dirección |
| Firma de la Reina Popular |  | | |
| Firma de representante legal de Carnaval de Barranquilla S.A.S. |  | | |
| Fecha |  | | |
| Ciudad |  | | |

Declaro que mi firma en este documento incluye el conocimiento y aceptación de los términos incluidos en los anexos que forman parte fundamental de la presente reglamentación:

* Convocatoria Reinado Popular
* Formato anexo a la convocatoria